

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 1997-09658.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 187 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No se oye a la demandante, señora ELVIRA MARITZA JIMÉNEZ CICEROS en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 13 de octubre del cursante año (archivo Nro. 1), por cuanto la misma ya no es parte en esta asunto, como quiera que dada la mayoría de edad de la alimentaria DIANA CAROLINA BATTANERO JIMÉNEZ, ya no ejerce la representación legal de ésta, quien debe actuar directamente; precisando que si lo que se pretende es que se dé por terminado el proceso, dicha petición debe ser elevada directamente por la mencionada alimentaria; y/o si lo que se requiere es un permiso provisional para salir del país, corresponde al demandado elevar dicha petición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca18ede843ec07f89164e70754205612acc04931ec8f097d757fb6645a59a8db**

Documento generado en 02/11/2022 11:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>